

res  
V.  
D.D.  
Velez.  
Gomez.  
Cuexta  
Martin  
Lunz!  
Perez Secades.  
Liz. ~~Balle~~  
Liz. ~~Balle~~  
Balle.  
Balle.

Junta de <sup>res</sup> D.D. y S.<sup>ra</sup> contenidos  
al Margen de sejuntaron en la sa  
la de Juntas oy A. J. Div. <sup>re</sup> 1773.  
y seleyo una Carta del S. <sup>or</sup> Marg.  
de usuel. Caballero Correg. de esta  
Ciu. con inseccion de orden comun  
cada por el ffmo S. D. Man. Bentura  
de figueroa, del Consejo y Camara de  
S. M. y despues <sup>su</sup> Gobernador, para que  
la Junta del numero de Medicos de esta  
Ciu. dispusiese, de Medico, conozido, con  
la obligac<sup>on</sup> de asistir a los enfermos q.  
hubiese pobres en las carzels de esta  
Ciu., y oida, y conferenciada, de comun  
Auendo seroto por todos el nombrar  
no solo uno, sino tres, para q. asistiesen,  
al ternando por meses adhos Pobres, y  
que estos fuesen, ahora, y en lo sucesibo,  
los tres D.D. o S.<sup>ra</sup> mas Modernos de la  
facultad, de forma que viniendo a esta  
blecerse en esta Ciu. alguno, o algunos,  
que daran exemptos de esta oblig<sup>on</sup> el  
mas antigo, o mas antiguos de adhos tre



a ora nombrados, que por su antig.  
son el D. D. Juan Man.<sup>l</sup> Perez, D.<sup>o</sup>  
D. Man.<sup>l</sup> Secades, y D.<sup>o</sup> D. Antonio Val-  
lerteros; con la p<sup>on</sup> de que si alguno  
de estos ael tiempo de ser llamado es-  
tubiese ausente, enfermo, o legitema-  
mente ocupado, auidia, el que llama-  
se ael que se sigue, por el Orden de  
antigüedad, y obligaz.<sup>on</sup> del mes que se  
sigue, para lo qual desde el día, comi-  
enza a caer esta obligaz.<sup>on</sup> portado el  
mes pres.<sup>te</sup> en el D. D. Juan Man.<sup>l</sup> Perez,  
la del mes de Enero, en el D.<sup>o</sup> D. Man.<sup>l</sup>  
Secades, y la de Febrero, en el D.<sup>o</sup> D.  
Antonio Vallerteros, y este Orden segu-  
a d<sup>te</sup> a imbiabem; a imitar.<sup>on</sup> del que  
se practica, en la asist.<sup>a</sup> alas comunida-  
des de esta Ciu.; a esce<sup>on</sup> de algun ca-  
so repentino y grave en el que, queda  
la obligaz.<sup>on</sup> de asistir, interin. se encuen-  
tra, ael que es de mes, al primero q.  
se encontrase de todos los facultados,  
existentes en la Ciu.<sup>a</sup> con lo que se  
concluyo esta Junta de que yo el

be vis  
pres. v. 304 fee.

D<sup>r</sup> Fran. Nely D. Gomez

Antem: Diego Garcia Llanes  
secret.

Vertical handwritten text on the left side of the page, including the word "guerra" and other illegible characters.

Vertical handwritten text in the center of the page, appearing to be a signature or a note.



*[Faint handwritten text]*



*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the upper half of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower half of the page.]*

3

2

Junta de la facult. de Me  
dica, 4 de Dic. de 1773

alas 11 -

De  
Juntas en su lugar cony.

